

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO "SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR GENERAL LIC. JOSÉ ÁNGEL CASTILLO TORRES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SIFIDE", POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "PROSIGO VERACRUZ, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA, LA C.P. PATRICIA PIÑEIRO MURILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROSIGO VERACRUZ", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

- I.- Declara el SIFIDE, por conducto de su titular:
  - a) Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, creado por acuerdo administrativo expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, publicado con fecha 9 de mayo del año 2000 en el Periódico Oficial del Estado, así como las reformas al mismo. El SIFIDE cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y ejerce sus atribuciones en los términos del citado acuerdo y de su Reglamento Interior.
  - b) Que su representante, el Lic. José Ángel Castillo Torres, cuenta con las facultades legales para celebrar el presente acto jurídico a nombre de su representada, en su carácter de Coordinador General del SIFIDE, nombramiento que le fue ratificado con fecha o4 de septiembre del 2014, por el Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, y de conformidad con las facultades y atribuciones que el Acuerdo de Creación supracitado le concede, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.
- c) Que el objeto principal del SIFIDE, es constituirse como una instancia de Gobierno del Estado, para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos, de infraestructura y sociales viables que contribuyan al desarrollo de la entidad, mediante el otorgamiento de financiamientos en las mejores condiciones del mercado.
- d) Que para el desarrollo de su actividad descrita en el párrafo anterior cuenta con personal a su cargo y oficinas ubicadas en el domicilio de Avenida Salvador Nava número 2992, fraccionamiento Tangamanga de esta Ciudad, y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la Cedula SFD000509IWA.
- e) Que para el mejor desempeño de sus funciones, requiere de los servicios de PROSIGO VERACRUZ, por lo que se refiere a la asesoría, capacitación, actualización que se presente en la operación cotidiana del Sistema de Cartera y Control de Créditos, así como Contabilidad Gubernamental en sus distintas

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

Electrónica No. 69 Unidad Habitacional Tecnológico C.P. 91870 Veracruz, Ver., México. Tel.: (229) 934 4535 y 178 0624 R.F.C. PVE141204TNA e-mail: prosigorecepcion@hotmail.com

www.prosigo.com.mx

Amen filmum

1 57



- II.- Declara PROSIGO VERACRUZ por conducto de su Administradora Única:
  - a) Que es una persona moral de nacionalidad mexicana, legalmente constituida conforme a las leyes de la república mexicana, como consta el acta constitutiva de fecha 04 de diciembre de 2014, con número de escritura 45,635 del Libro 1,239-AAZ/9, de la Notaria Pública a cargo de la Lic. Adriana del Carmen Aguirre Zarrabal, con ejercicio en la ciudad de Veracruz del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - b) Que se encuentra debidamente inscrito en el registro federal de contribuyentes, teniendo el siguiente número de registro PVE-141204-TNA.
  - c) Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada en los términos de este instrumento.
  - d) Que tiene como objeto la producción y comercialización de software especializado para diversas áreas de la industria, tanto privada como pública, pudiendo celebrar los contratos, convenios y acuerdos de transferencia de tecnología, así como la posibilidad de recibir del exterior dicha tecnología, a través de esta sociedad o por conducto de terceros.
  - e) Que entre los softwares con que cuenta, se encuentra el Sistema de Control de Créditos y Contabilidad Gubernamental, en lo sucesivo el "SISTEMA PROSIGO".
  - f) Que para el desarrollo de su actividad descrita en el inciso d) de este apartado, cuenta con personal a su cargo y oficinas en el domicilio ubicado en la calle de Electrónica número 69, Colonia Unidad Habitacional Tecnológico, en la ciudad de Veracruz, Ver.
  - g) Que dispone de la organización y elementos propios y necesarios para dar cumplimiento a este contrato.
- h) Que para celebrar este contrato, conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, la que será aplicable en lò procedente.

De acuerdo a las declaraciones del presente contrato, las partes se sujetar a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

SIFIDE contrata a PROSIGO VERACRUZ y éste se obliga a prestar los PRIMERA.servicios profesionales consistentes en la instalación, desarrollo, asesoría, capacitación, actualización y soporte técnico de la solución informática SISTEMA PROSIGO.

La asesoría, capacitación, actualización y soporte técnico que dará PROSIGO VERACRUZ al SIFIDE será en lo referente a la operación cotidiana del SISTEMA VIII GIO PROSIGO, aplicado al Sistema de Control de Créditos y Contabilidad Gubernamental.

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

Electrónica No. 69 Unidad Habitacional Tecnológico C.P. 91870 Veracruz, Ver., México. Tel.: (229) 934 4535 y 178 0624 R.F.C. PVE141204TNA

e-mail: prosigorecepcion@hotmail.com

www.prosigo.com.mx



El presente contrato no incluye el desarrollo de nuevos módulos o adecuaciones mayores a la última versión vigente en operación del SISTEMA PROSIGO, en caso de que el SIFIDE requiriera alguno de éstos, los mismos se cotizarán de manera independiente a lo comprendido en este instrumento.

Una vez desarrollado un nuevo módulo o generada la nueva versión del SISTEMA PROSIGO, esto quedará incluido dentro los alcances de este contrato.

PROSIGO VERACRUZ únicamente será responsable del buen funcionamiento de los programas y procedimientos inherentes al SISTEMA PROSIGO, no así de los problemas relacionados con el equipo de cómputo del SIFIDE, como pudieran ser, entre otros: CPU, teclados, monitores, reguladores, etc.

El presente contrato es de naturaleza civil y por lo tanto se rige por las SEGUNDA .leyes de esta materia. PROSIGO VERACRUZ reconoce que cuentan con el personal necesario para cumplir con la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se entenderá que existe relación laboral entre las personas que participen en la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo que desde ahora PROSIGO VERACRUZ asume cualquier responsabilidad o compromiso de resultar un conflicto de naturaleza laboral, liberando al SIFIDE de cualquier obligación a ese respecto.

TERCERA.-El SIFIDE pagará a PROSIGO VERACRUZ por concepto de honorarios de manera mensual, la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), mas I.V.A.

Los honorarios establecidos en esta cláusula, estarán vigentes durante el año 2015, pactando las partes que a partir del año 2016, al encontrarse totalmente en funcionamiento el sistema de contabilidad gubernamental, los honorarios que serán cubiertos por el SIFIDE y sus programas, por concepto de este contrato, serán por el monto de \$2,900.00 (dos mil novecientos pesos oo/100 M.N.) más el I.V.A., por cada una de las siguientes razones sociales: SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA Y DESARROLLO DE MICROPROYECTOS PRODUCTIVOS, dando un total mensual de \$8,700.00 (ocho mi setecientos pesos oo/100 M.N.), más I.V.A.

Los honorarios aquí pactados podrán ser actualizados por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.

En referencia a lo anterior y tomando en cuenta que el SIFIDE es un organismo público descentralizado del poder ejecutivo del Estado de San Luis, el cual coordina la operación de diversos fideicomisos y programas, para el cumplimiento de sus fines; el

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

Electrónica No. 69 Unidad Habitacional Tecnológico C.P. 91870 Veracruz, Ver., México.

Tel.: (229) 934 4535 y 178 0624 R.F.C. PVE141204TNA e-mail: prosigorecepcion@hotmail.com

Juridi



SIFIDE podrá requerir a PROSIGO VERACRUZ, le expida las facturas correspondientes al pago de los honorarios inherentes a este contrato a nombre del SIFIDE, o bien, de cualquier de las razones sociales previamente mencionadas, bastando para ello la instrucción escrita por parte de este último, en la que se indiquen los datos necesarios para la facturación correspondiente.

CUARTA.-PROSIGO VERACRUZ proporcionará sus servicios al SIFIDE vía telefónica o Internet en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas.

En caso de que de ser requerida la asesoría presencial del personal de PROSIGO VERACRUZ, éste se trasladara al domicilio del SIFIDE. Esta situación deberá ser acordada con una anticipación mínima de 7 siete días a la fecha propuesta. Los gastos generados por concepto de viáticos serán cubiertos por el SIFIDE.

QUINTA .-PROSIGO VERACRUZ se obliga a responder y/o solucionar los problemas que se le presenten al SIFIDE relacionados con la operación del SISTEMA PROSIGO, en un lapso no mayor de 48 cuarenta y ocho horas, siempre y cuando el SIFIDE establezca una comunicación directa y por escrito con el personal de PROSIGO VERACRUZ.

En casos urgentes el servicio será de forma inmediata, vía telefónica, localizando inmediatamente al personal adecuado, siempre y cuando el SIFIDE se encuentre al corriente en sus pagos mensuales.

SEXTA .-PROSIGO VERACRUZ se obliga a prestar sus servicios de manera profesional y no subcontratar bajo ninguna forma los servicios aquí pactados, por lo que deberá realizarlos de manera directa, para lo cual manifiesta contar con los elementos técnicos y humanos suficientes y capacitados, así como con el equipo necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

SÉPTIMA.-PROSIGO VERACRUZ se obliga a respetar los lineamientos e instrucciones dadas por SIFIDE y a prestar sus servicios profesionales con la mayor pericia, eficiencia, responsabilidad y honestidad, e inclusive en caso de urgencia en horas inhábiles, siendo por ello responsable ante éste, de su negligencia, impericia, dolo o bien por no guardar secreto profesional, sin perjuicio de las penas a que se haga acreedor en caso de la comisión de un ilícito con motivo de ello.

OCTAVA.-Asimismo PROSIGO VERACRUZ se obliga a no utilizar el nombre o logos del SIFIDE y sus programas, con fines comerciales, lucrativos o de publicidad, sin previa autorización del titular del SIFIDE.

PROSIGO VERACRUZ se obliga a no divulgar el contenido de los NOVENA .-

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

d Habitacional Tecnológ C.P. 91870 Veracruz, Ver., Mc R.F.C. PVE141204TNA

ww.prosigo.com.mx



documentos e información, a los que tenga acceso con motivo del presente contrato, aún y cuando este instrumento deje de estar vigente.

DÉCIMA.- En términos de los artículos 3 fracciones I, X, XII, XIII, XVI y XVII, 14, 15, 16 fracción V y VI, 17, 32, 33, 44, 47 segundo párrafo y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, respecto de la información y documentos que el SIFIDE le entregue a PROSIGO VERACRUZ, así como a la que su personal tenga acceso con motivo del cumplimiento y desarrollo de actividades del presente contrato, PROSIGO VERACRUZ se obliga en el manejo de la misma, a una correcta administración documental, a la protección de datos personales y no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir los datos personales a que tenga acceso en el ejercicio de sus actividades; igualmente PROSIGO VERACRUZ se somete plenamente y sin reserva a la ley citada en este párrafo como sujeto obligado, en razón de que es una persona de derecho privado que para el cumplimiento del presente contrato, ejercerá actividades actuando en auxilio del SIFIDE, el que a su vez es un ente obligado de la citada Ley, por ser una entidad descentralizada del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2, fracción V, 82, 83 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, PROSIGO VERACRUZ se obliga a mantener de forma permanente y por tiempo indefinido, bajo la más estricta confidencialidad, toda la información que por medio escrito, digital o de cualquier otra forma, se encuentre relacionado con los datos personales, la forma y métodos de trabajo, así como con los negocios, cartera, clientes, procesos, sistemas y cualquier otra información a que tenga acceso en virtud de los servicios al SIFIDE, ya sea propiedad de éste o de alguno de sus programas o de los usuarios de los servicios prestados por el SIFIDE. Esta confidencialidad será obligatoria independientemente de la vigencia del presente contrato.

De igual forma PROSIGO VERACRUZ manifiesta su conformidad con el hecho de que toda la información que le sea proporcionada por el SIFIDE, es propiedad exclusiva de éste, por lo que en caso de que le sea requerida la entrega total o parcial de la misma, PROSIGO VERACRUZ se obliga a devolverla de forma íntegra e inmediata al SIFIDE.

Asimismo PROSIGO VERACRUZ se obliga a NO reproducir, ni utilizar para causa alguna u objeto diverso al relacionado con el cumplimiento de sus funciones encomendadas por SIFIDE, la información, herramientas y sistemas de trabajo proporcionados por éste, ya sea en beneficio propio o de un tercero.

Por lo que corresponde al manejo de Datos Personales a los que PROSIGO VERACRUZ tenga acceso con motivo de este contrato, éste se obliga a manejar los mismos bajo la más estricta confidencialidad y de conformidad con lo estipulado en la política de datos personales del SIFIDE, así como en la legislación vigente, haciéndose asimismo sabedor de las sanciones en que incurre, en caso de darle un uso distinto para el cual fueron diferences.

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

Electrónica No. 69 Unidad Habitacional Tecnológico C.P. 91870 Veracruz, Ver., México. Tel.: (229) 934 4535 y 178 0624 R.F.C. PVE141204TNA e-mail: prosigorecepcion@hotmail.com

www.prosigo.com.mx

Africa framewood



solicitados y proporcionados los mismos, así como a lo que está obligado el SIFIDE, o a los indicados en el aviso dado a conocer a los dueños de los mismos.

De igual forma PROSIGO VERACRUZ se obliga a resguardar la información personal y comercial a la que haya tenido acceso con motivo del presente contrato, clasificando la misma como confidencial, sin que bajo circunstancia alguna pueda compartir la misma con un tercero ajeno a este contrato.

El incumplimiento por parte de PROSIGO VERACRUZ a cualquiera de las obligaciones contraídas en esta cláusula será causa suficiente para la terminación de esta relación contractual, independientemente de la aplicación de las sanciones de tipo penal y administrativo, que procedan con motivo de la violación a la confidencialidad y secreto industrial, manejo de datos personales, así como los daños y perjuicios ocasionados por tal motivo al SIFIDE, aún en el caso de que la información sea divulgada una vez terminada la relación contractual, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 210 y 211 del Código Penal Federal y demás legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- Por su parte el SIFIDE se compromete a que los datos personales de PROSIGO VERACRUZ, de sus representantes y trabajadores, que sean recabados con motivo de este contrato, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistemas de datos personales denominados Guadavalores del SIFIDE, pudiendo ser transmitidos los mismos únicamente en los supuestos contemplados en las leyes aplicables, con fundamento en el artículo Primero, Segundo, Tercero fracción XII, XIII Y XVI, Octavo Fracción XIV del Acuerdo de Creación del SIFIDE, así como numerales 1°, 2°, 3°, 17 y 18 del Reglamento Interior del SIFIDE, y los numerales 19 fracciones VII, XII y XVI, 45, 47, 52 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y cuya finalidad es contar con la información necesaria para llevar a cabo la contratación de servicios, integración de su expediente y el cumplimiento de los requisitos relacionados con ello, los cuales fueron registrados en el listado de sistemas de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (www.cegaipslp.org.mx), y podrán ser transmitidos a las dependencias y entidades federales, estatales o municipales que en uso de sus facultades los requieran, abogados internos y externos del organismo, además de otras transmisiones previstas en la legislación de la materia. Los responsables de estos sistemas de datos personales serán la Coordinación General, la Dirección Administrativa, la Dirección Jurídica y la Dirección de Sistemas, cada una de ellas respecto al proceso o etapa del mismo que les corresponda.

La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Narida Oposición y Cancelación (derechos ARCO), que tenga en su posesión el SIFIDE, es la ubicada en Av. Salvador Nava Martínez No. 2992, fraccionamiento Tangamanga, San

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

Electrónica No. 69 Unidad Habitacional Tecnológico C.P. 91870 Veracruz, Ver., México. Tel.: (229) 934 4535 y 178 0624 R.F.C. PVE141204TNA

e-mail: prosigorecepcion@hotmail.com



Luis Potosí, S.L.P. Lo anterior se informa en cumplimiento de la norma Décima Cuarta de los Normas para el Tratamiento y Protección de Datos Personales, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de agosto del año 2008.

Asimismo se hace saber que puede ejercer los derechos de ARCO de sus datos personales, ante la Unidad de Información Pública de este Organismo, al efecto deberá comunicarse con el responsable de la misma, con oficinas ubicadas en el domicilio del CLIENTE indicado en el párrafo anterior, con teléfono (444) 1027700.

Cualquier modificación en cuanto al manejo y protección de sus datos personales, podrá ser consultada en www.sifide.gob.mx.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que la duración de este contrato, será por tiempo indefinido, pudiendo darse por terminado el mismo por mutuo consentimiento o a solicitud de alguna de las partes, debiendo dar aviso con treinta días de anticipación a la otra parte.

Asimismo las partes acuerdan que el presente contrato deja sin efectos cualquier otro acuerdo que para fines semejantes hubieran celebrado en ellas con fecha anterior a la de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Son causas de rescisión del presente contrato sin necesidad de previa declaración judicial las siguientes:

a) El incumplimiento del **PROSIGO VERACRUZ** de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato.

b) Revelar información confidencial relacionada con el presente contrato, independientemente a las penas que en materia penal o de propiedad intelectual, se hiciera acreedora la parte infractora.

c) Las que señalen las leyes aplicables.

En caso de rescisión del contrato por causa imputable al **PROSIGO VERACRUZ**, éste se obliga a resarcir los daños y perjuicios que se hayan generado.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los servicios que se requieran durante la vigencia del presente contrato que no estén contemplados originalmente, serán negociados en su oportunidad, con base en el acuerdo que para tal efecto celebren las partes, fijándose los honorarios correspondientes en forma específica.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes señalan como domicilios para oír y recibir surídinotificaciones, en todo lo relacionado con este contrato, los ya indicados en las

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

Electrónica No. 69 Unidad Habitacional Tecnológico C.P. 91870 Veracruz, Ver., México. Tel.: (229) 934 4535 y 178 0624 R.F.C. PVE141204TNA

e-mail: prosigorecepcion@hotmail.com

www.prosigo.com.mx

9



declaraciones de este instrumento, considerándose vigentes los mismos para todos los efectos legales, en tanto no medie notificación por escrito, con acuse de recibo de la otra parte, en que se informe respecto al cambio de domicilio.

**DÉCIMA SEXTA.-** Para todos los efectos legales a que haya lugar, las partes se someten, para la interpretación y regulación de este contrato, a las leyes y tribunales del Estado de San Luis Potosí, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las partes de los derechos y obligaciones que se imponen a la firma del presente contrato y una vez que fue leído por las mismas, lo suscriben en dos ejemplares como originales, bajo el entendido de que ambos constituirán uno y el mismo instrumento, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a día 5 cinco de enero del año 2015.

POR EL SIFIDE

POR PROSIGO VERACRUZ, S.A. DE C.V.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CASTILLO TORRES COORDINADOR GENERAL DEL SIFIDE

C.P. PATRICIA PIÑEIRO MURILLO
ADMINISTRADORA ÚNICA

**TESTIGOS** 

ING, CESAR RAUL JUÁREZ LABASTIDA

ING. RAÚL H. TRUJILLO JIMÉNEZ

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios, celebrado entre el Sistema, UTÍO, DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, y por la empresa PROSIGO VERACRUZ, S.A. DE C.V., con fecha o5 de enero de 2015, el cual consta de 8 –ocho- páginas incluyendo ésta.

PROSIGO VERACRUZ S.A. DE C.V.

Electrónica No. 69 Unidad Habitacional Tecnológico C.P. 91870 Veracruz, Ver., México. Tel.: (229) 934 4535 y 178 0624 R.F.C. PVE141204TNA

e-mail: prosigorecepcion@hotmail.com

www.prosigo.com.mx